

BOLETIN OFICIAL**DE MENORCA,**

Del Domingo 3 de Enero de 1836.

S. Daniel mr. y s. Antero papa.

ARTICULO DE OFICIO.**AYUNTAMIENTO DE MAHON.**

Este Ayuntamiento tiene la satisfaccion de participar á V. S. que 170 jóvenes de esta jurisdiccion animados de su amor patrio quedan alistados voluntariamente por el total cupo de hombres señalado á esta ciudad en la actual quinta. Todos ellos ansian el feliz momento de ser útiles á su Reyna y á su Patria, y el Ayuntamiento correspondiendo á tan generosos deseos, se dirige á V. S. prometiéndose de su celo por el mejor servicio de S. M. que dará las órdenes que sean necesarias para que pueda hacerse el entrego de aquellos á la mayor brevedad, á fin de que marchen sin dilacion á engrasar las filas de la Libertad.—En esta ocasion, no puede menos el Ayuntamiento de llamar la atencion de V. S. para que se digne fijarla sobre el carácter y sentimientos de un pueblo que á la sola voz de su Reyna ha presentado 170 voluntarios, para sostener sus sagrados derechos y las libertades patrias.—Dios guarde á V. S. muchos años. Mahon 26 de Diciembre de 1835.—Narciso Mercadal.—Raimundo Pons, Srio.—Sr. Gobernador Militar y Político de esta Isla.

Gobierno Militar y Político de Menorca.—Me faltan expresiones para manifestar á V. S. la satisfaccion con que he leído su oficio de ayer en que me participa hallarse ya com-



10
pleto el cupo de 170 hombres detallado á esta ciudad para la quinta extraordinaria de cien mil ordenada por S. M., con la particular circunstancia de haberse todos presentado voluntariamente en prueba del entusiasmo y decision que han manifestado en favor de la justa causa que defendemos, siéndola tambien los generosos deseos que los anima de ser cuanto antes útiles á su Reyna y á la Patria.—A tan enérgico proceder del alistamiento voluntario creo ha contribuido el celo y actividad del Ayuntamiento y asi despues de tributarle gracias igualmente á los alistados, les aseguro que todo lo haré presente al Excmo. Sr. Capitan General para que se digne elevarlo al conocimiento de la Reyna Gobernadora y vea S. M. que en los Menorquines reyna el espíritu mas declarado en vez de su Real Persona, la de su escelsa Hija D^a ISABEL II, de los imprescriptibles derechos del legítimo trono y de las libertades patrias.—En cuanto á la entrega del citado cupo parece debe ejecutarse en la Capital de la Provincia por ese Ayuntamiento segun se deduce de la orden del Excmo. Sr. Capitan general de 21 del actual de que incluyo copia, y mucho mas de la que pasó directamente en 17 del prócsimo pasado á esa Corporacion, por cuya razon y la de carecer de instrucciones espresas sobre el particular no me queda arbitrio de poner en ejecucion mis deseos para corresponder á los de V. S. Dios guarde á V. S. muchos años. Mahon 27 de Diciembre de 1835.—Manuel Obregon.—Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Mahon.

Copia que se cita.—Capitania general de las Islas Baleares.—Núm. 338.—Está muy bien que al circular V. S. á las autoridades de ese distrito los ejemplares documentados que le dirigí en 17 del anterior las haya encargado la pronta ejecucion del presente sorteo y cuyos cupos están ya haciendo considerable falta, tanto que por ella está suspendida la operacion con retraso del servicio, y por lo mismo recomiendo á V. S. muy particularmente su mas pronta ejecucion, á fin de que los cupos que correspondan á esa Isla ingresen cuanto antes en el Batallon de depósito creado en esta Capital desde el que si algun quinto tie-

11

ne que reclamar lo hará según está mandado en Real orden arreglado á la cual no debe erigirse la Comision de Revision y agravios de que V. S. me habla en su oficio de 1.º del que rige, mediante á estar entendiendo en ellos la de armamento y defensa instalada en esta Capital. Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 21 de diciembre de 1835.—El Conde de Montenegro.—Señor Gobernador Militar y Político de la Isla de Menorca.

Todo lo cual ha acordado el Ayuntamiento anunciar al Público para su conocimiento y satisfaccion. Mahon 1.º de Enero de 1836.—Raimundo Pons, Srio.

AVISO AL PUBLICO.

Por disposicion del Tribunal de Guerra de esta Isla se rematará á favor del mejor postor el dia 8 de Enero próximo á las once de su mañana, siendo competente la postura el Bergantin-goleta austriaco nombrado Metastasio al mando del capitan Don Juan Mostachinich surto en este puerto, con todos sus aparejos, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público Juan Seguí. Mahon 31 de Diciembre de 1835.—Por mandado de S. Sria. —Miguel Vicens y Andreu, Not.º Esno.

Por disposicion del Tribunal de Guerra de esta Isla se rematará á favor del mejor postor el dia 4 de Enero próximo á las diez de la mañana siendo competente la postura cien sacos de harina procedente del cargamento del Bergantin-goleta austriaco nombrado Metastasio con arreglo al pliego de condiciones que para en poder del pregonero público Juan Seguí. Mahon 31 de Diciembre de 1835.—Por mandado de S. Sria.—Miguel Vicens y Andreu, Not.º Esno.

El dia 4 del actual á las doce de su mañana se arrendarán los Reales diezmos de verde de toda la Isla en las puertas del Tribunal del Real Patrimonio á tenor de los albaranes que se hallan de manifiesto en la Escribanta de dicho Tribunal.—De orden de S. Merced.—Francisco Seguí, Esno. interino.

PARTE NO OFICIAL.

¡A LAS ARMAS!!!

SONETO.

Númen de libertad! Mágica llama,
Que el pecho enciendes de la *gran Cristina*....

Ya la muerte al *fanático* fulmina

El pecho ilustre, á quien tu nombre inflama.

La estension que el Genil y Tajo baña,

Ha jurado opresores, vuestra ruina,

Y el pueblo á quien conduce una heroína,

¡Muerte gloriosa ó libertad!.... esclama.

Al Norte, Nacionales: ya retumba

El eco de esterminio allá en la cumbre:

Halle el tirano ignominiosa tumba.

Muera la destructora muchedumbre;

Ya el hispano leon tiende su garra:

Volemos á vencer... tiemble Navarra.

NOTICIAS DEL PAIS.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor: ruego á V. tenga la bondad, si no le ha de servir de molestia, de contestarme á la pregunta siguiente:

¿Los suscriptores que V. ha puesto de manifiesto en su Boletín de anteayer, que han contribuido en beneficio del benemérito patriota D. Martín Morro y Pons, carecen de parentesco ni relacion con el Espíritu Santo?

Si V. me saca de esta duda le quedará sumamente agradecido.—*Un din sin don.*

AVISOS.

En esta imprenta se venden á tres reales vellon cada ejemplar los Directorios en que deben rezar todos los eclesiásticos de esta Isla en el año 1836.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—*Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.*

Cuesta de Dayá n.º 34.